



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

CUDAP: EXP-UNC: 26042/2011
Córdoba,

05 SEP 2011

VISTO:

La RD N° 676/11 por la cual se autoriza la implementación del sistema de prácticas en investigación en el marco del proyecto a cargo de la Dra. Silvina Brussino titulado **“Evaluación de la efectividad de un tratamiento cognitivo-conductual en pacientes con dolor crónico de la ciudad de Córdoba”** y;

CONSIDERANDO

Que se realizó la inscripción por Mesa de Entradas en tiempo y forma resultando tres personas inscriptas, la cuales son: Luna, Malena María; Bertucelli, Florencia; Teillagorry, María Laura.

Que según se establece en RHCD N° 353/02, para que el postulante sea formalmente aceptado como alumno de la Práctica de Investigación deberá ser aprobado por el Director del Equipo y por los responsables de la Secretaría de Postgrado e Investigación de la Facultad de Psicología.

Que el día 16 de agosto de 2011, el Secretario de Ciencia y Técnica, Mgr. Juan Carlos Godoy y la Directora del Proyecto Dra. Silvina Brussino procedieron a tomar las entrevistas correspondientes a los postulantes: **Luna, Malena María; Bertucelli, Florencia; Teillagorry, María Laura** para realizar la práctica de investigación en el marco del Proyecto de referencia.

Que la comisión evaluadora establece que corresponde efectuar la inscripción de los siguientes postulantes en carácter de practicantes en investigación: **Teillagorry, María Laura Matrícula 34188467; Bertucelli, Florencia Matrícula 33414091; Luna, Malena María Matrícula 34289447;**

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar al Área Enseñanza a realizar la inscripción de los siguientes postulantes en carácter de practicantes en investigación: **Teillagorry, María Laura Matrícula 34188467; Bertucelli, Florencia Matrícula 33414091; Luna, Malena María Matrícula 34289447**, en el marco del proyecto a cargo de la Dra. Silvina Brussino titulado **“Evaluación de la efectividad de un tratamiento cognitivo- conductual en pacientes con dolor crónico de la ciudad de Córdoba”**.

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N°

1044

/11


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA